CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 490 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA Y EL CONSORCIO OBRAS RURALES 2024

<table>
<tr><td>OBJETO CONTRACTUAL</td><td>REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS RURALES REQUERIDAS COMO ESTRATEGIA DE DESCONTAMINACIÓN HÍDRICA Y DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL POMCA RIO LORO, RIO LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA y DE PRESERVACIÓN DE ZONAS DE INTERÉS ECOSISTÉMICO EN LOS MUNICIPIOS DE ACEVEDO, ELÍAS Y PAICOL”</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL CONTRATISTA</td><td>CONSORCIO OBRAS RURALES 2024
NIT: 901898260-0

<table><tr><th>NOMBRE DEL INTEGRANTE</th><th>COMPROMISO (%)</th></tr><tr><td>1) DISEÑOS, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA.</td><td>50%</td></tr><tr><td>2) CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS CS S.A.S</td><td>50%</td></tr><tr><td></td><td>100%</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL</td><td>DEYANID GUILOMBO VALENZUELA
C.C. N° 1.075.220.497 de Neiva (H)</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($615.192.918,oo) M/CTE., incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El contrato tendrá una duración de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.</td></tr>
<tr><td>DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN</td><td>CL 146 # 7 - 45 Barrio las Acacias – Bogotá D.C.
E-mail. - conysursas@gmail.com
Móvil. - 57321976420</td></tr>
<tr><td>ID SECOP II</td><td>LP-04-CAM-2024</td></tr>
</table>

Entre los suscritos a saber **CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 12.209.030 expedida en Gigante (H), actuando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM**, entidad autónoma identificada con el **NIT 800255580-7**, en su condición de director general en virtud de la Ley 99 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte y, por la otra, el **CONSORCIO OBRAS RURALES 2024,** representado legalmente por **DEYANID GUILOMBO VALENZUELA,** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.075.220.497 expedida en la ciudad de Neiva (H), compuesto por **DISEÑOS, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA.**, identificada con el NIT N° 900.263.450-4, con una participación del 50% y, **CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS CS S.A.S.**, identificada con NIT. 900.880.661-8, con una participación del otro 50%, conforme al acuerdo consorcial presentado con el respectivo ofrecimiento económico elevado y aceptado, quien para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que el estatuto superior (art. 2) establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;

defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. **2.** Que, el artículo 29 constitucional consagra el derecho fundamental al debido proceso y ordena que sea aplicado en todas las actuaciones administrativas y judiciales. **3.** Que el artículo 209 *ibidem*, expresa taxativamente que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. **4.** Que el canon 3 de la Ley 80 de 1993 consagra los fines de la contratación estatal, y manifiesta que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y en la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. **5.** Que el numeral 1 del artículo 11 *ejusdem*, enuncia que, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso. **5.** Que el artículo 23 ibid., establece que, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. **6.** Que previamente al inicio del proceso de contratación, la Subdirección de Gestión Ambiental elaboró el estudio y documentos previos en el que se determinó la necesidad de adelantar el Proceso de Licitación Pública, cuyo objeto es: *"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS RURALES REQUERIDAS COMO ESTRATEGIA DE DESCONTAMINACIÓN HÍDRICA Y DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL POMCA RIO LORO, RIO LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA y DE PRESERVACIÓN DE ZONAS DE INTERÉS ECOSISTÉMICO EN LOS MUNICIPIOS DE ACEVEDO, ELÍAS Y PAICOL."* **7.** Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 11 de octubre de 2024 la Corporación publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) los avisos de convocatoria pública, el estudio previo, estudio del sector, presupuesto, así como el proyecto de pliego de condiciones con sus respectivos anexos, soportes y documentos adicionales, a fin de que los interesados presentaran las observaciones respectivas. **8.** Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los interesados presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la Corporación evidencia la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del respectivo proceso, las cuales fueron resueltas en su oportunidad. **9.** Que, a través de la RESOLUCIÓN N° 3.892 DE 2024 (6 de noviembre) "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-04-CAM-2024*", se publicó los Pliegos Definitivos del referido proceso. **10.** Que, conforme al cronograma de actividades se recibió sólo una oferta económica, la cual fue evaluada. **11.** Que, de acuerdo a lo anterior, **LA CORPORACIÓN** procedió a revisar y evaluar la propuesta allegada, de acuerdo a las condiciones del Proceso de Licitación Pública N° LP-04-CAM-2024. **12.** Que, en ese sentido, el proponente tenía hasta las 19:00 de la noche del día 2 de diciembre pasado, para ejercer el correspondiente derecho de subsanación. Que, así las cosas, el proponente evaluado ejerció tal derecho, como se dejó en evidencia. **13.** Que, conforme a la documentación e información subsanada por el proponente evaluado, esta, cumplió con lo solicitado y requerido en el informe de evaluación preliminar del aspecto técnico y jurídico, según los informes de verificación de lo subsanado. **14.** Que, así las cosas, conforme a este aspecto de verificación jurídica y técnica, se concedió la respectiva habilitación para que el proponente pudiese ser partícipe de la diligencia administrativa de audiencia pública de adjudicación del Proceso de Licitación Pública LP-04-CAM-2024, cuyo objeto es *"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS RURALES REQUERIDAS COMO ESTRATEGIA DE DESCONTAMINACIÓN HÍDRICA Y DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL POMCA RIO LORO, RIO LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA y DE PRESERVACIÓN DE ZONAS DE INTERÉS ECOSISTÉMICO EN LOS MUNICIPIOS DE ACEVEDO, ELÍAS Y PAICOL".* **15.** Que, siendo las 10:15 de la mañana del día

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 490 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA Y EL CONSORCIO OBRAS RURALES 2024

5 de diciembre de 2024, se da inicio a la audiencia de adjudicación del proceso de Licitación Pública N° LP-04-CAM-2024, cuyo objeto es *"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS RURALES REQUERIDAS COMO ESTRATEGIA DE DESCONTAMINACIÓN HÍDRICA Y DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL POMCA RIO LORO, RIO LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA y DE PRESERVACIÓN DE ZONAS DE INTERÉS ECOSISTÉMICO EN LOS MUNICIPIOS DE ACEVEDO, ELÍAS Y PAICOL",* según el cronograma previsto en el Pliego de Condiciones Definitivo, publicado en el SECOP II, dejando constancia que esta actuación administrativa está siendo grabada por la plataforma informática Meet. Que, en dicha audiencia pública, se dio lectura del procedimiento de la audiencia de adjudicación, según el pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública N° LP-04-CAM-2024 y, se adelantó el procedimiento administrativo para la adjudicación correspondiente, como se dejó constancia en el acta de la misma diligencia. **16.** Que de acuerdo a lo anterior y, según el acta de la respectiva audiencia pública de adjudicación el Comité Evaluador recomendó al DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, adjudicar el proceso de Licitación Pública N° LP-04-CAM-2024, cuyo objeto es *"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS RURALES REQUERIDAS COMO ESTRATEGIA DE DESCONTAMINACIÓN HÍDRICA Y DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL POMCA RIO LORO, RIO LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA y DE PRESERVACIÓN DE ZONAS DE INTERÉS ECOSISTÉMICO EN LOS MUNICIPIOS DE ACEVEDO, ELÍAS Y PAICOL"*, al proponente denominado CONSORCIO OBRAS RURALES 2024 representado legalmente por DEYANID GUILOMBO VALENZUELA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.075.220.497 expedida en la ciudad de Neiva (H), compuesto por DISEÑOS, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA., identificada con el NIT N° 900.263.450-4, con una participación del 50% y, CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS CS S.A.S., identificada con NIT. 900.880.661-8, con una participación del otro 50%, conforme al acuerdo consorcial presentado con el respectivo ofrecimiento económico elevado, por un valor de SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($615.192.918,oo) M/CTE., incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por haber cumplido con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección. **17.** Que, a través de la Resolución
N° 4.551 del 10 de diciembre de 2024 *"SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-04-CAM-2024"*. **18.** Que, en ese sentido, se suscribe el presente vínculo contractual, observando plenamente las siguientes cláusulas contractuales:

PRIMERA. OBJETO: *"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS RURALES REQUERIDAS COMO ESTRATEGIA DE DESCONTAMINACIÓN HÍDRICA Y DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL POMCA RIO LORO, RIO LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA y DE PRESERVACIÓN DE ZONAS DE INTERÉS ECOSISTÉMICO EN LOS MUNICIPIOS DE ACEVEDO, ELÍAS Y PAICOL."*

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: - POR EL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

De conformidad con el tipo de servicio a prestar, se analizaron las características técnicas del sector, con el fin de determinar las calidades y condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el contrato, así:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Cumplir oportunamente el objeto contractual, no solo a lo que en él se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella, según la disposición del artículo 1603 del Código Civil y artículo 863 y 871 del Código de Comercio.

2) Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar y entregar la obra contratada en el plazo estipulado, conforme a los criterios calidad exigible, los y las especificaciones de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados.

3) Realizar las obras a ejecutar en las cantidades y sitios indicados a continuación:

MUNICIPIO	VEREDA	SISTEMA SEPTICO ARD	SISTEMA SEPTICO ARnD	CAMPO DE INFILTRACIÓN	SECADEROS DE CAFÉ	SECADEROS DE CACAO	PASERAS DE CACAO	TANQUES AUSTRALIANOS	Total por vereda
Neiva	Alto Motilon							1	1
	Canoas	2		3	1			1	7
	Chapuro			3	3			2	8
	El Vergel		2	1				1	4
	Floragaita	2				1	2	1	6
	Las Nubes	1							1
	Los cauchos	1	1	1		2	1	2	8
	Motilon	1							1
	Paléstina	1							1
	Platanillal							1	1
	Primavera	1		1	3				5
	San Bartolo				1			1	2
	Santa Helena	3	1	1					5
	Santa Lucía		1	2		2	1	2	8
Paicol	Alto Sanmiguel	3							3
Acevedo	El salado	3							3
Elías	San Vicente	3							3
Total Actividades		21	5	12	8	5	4	12	

Nota: Consultar anexo de lista de beneficiarios

4) Realizar tres (3) talleres de sensibilización social comunitaria en área de la Cuenca del río Las Ceibas relacionadas en el cuadro 1.

5) Ejecutar las actividades contratadas conforme a lo dispuesto en el cronograma de actividades.

6) Utilizar materiales y/o productos de acuerdo a las características y/o especificaciones técnicas exigidos por **LA CORPORACIÓN**.

7) Solicitar a **LA CORPORACIÓN** los archivos en formato DWG de las obras a realizar.

8) Presentar acta de recibo de cada obra, suscrita a satisfacción por el beneficiario y avalado por el Interventor.

9) Velar por la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato;

10) Retirar y disponer de forma adecuada cualquier tipo de residuo generado, tales como bolsas plásticas, bolsas de cemento, etc.

11) Vincular al personal que requiera y utilice para dar alcance al objeto contractual;

12) No causar daños a personas y bienes de terceros o de **LA CORPORACIÓN**; y responder por los daños eventuales que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o a sus trabajadores.

13) Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad industrial y bioseguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades.

14) Vincular a todo el personal en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que

los parafiscales.

15) Actualizar las pólizas con las actas que haya a lugar, tales como el acta de inicio, actas de reinicio y/o acta de recibo final.

16) Presentar al Supervisor informes de ejecución física y financiera cada mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio y un informe final consolidado. Los informes deberán reportar el detalle de todas las actividades realizadas en el periodo, acompañados de los registros fotográficos y demás soportes que exija la Interventoría;

17) Mantener indemne a **LA CORPORACIÓN** ante cualquier reclamación laboral o civil de sus dependientes;

18) Acreditar el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARP) y parafiscales, según lo establecido en el artículo 1 del parágrafo 2 de la Ley 828 del 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

19) Aplicar los protocolos de bioseguridad según lo establecido por el Ministerio de Salud en la normatividad legal vigente, para el desarrollo de las actividades propias del contrato.

20) El contratista deberá proveer mano de obra en un porcentaje no menor del 5% ni mayor al 10% de la ejecución contractual, a población en pobreza extrema, o desplazados por la violencia, o personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad del objeto contratado. La inobservancia de tal obligación generará incumplimiento del nexo contractual, por lo que, la CAM, podrá utilizar la potestad sancionatoria respetando la garantía del debido proceso, para el oportuno cumplimiento de la obligación en cita.
Justificación: Está orientado de acuerdo con la disposición del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, el cual fomentó a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

B. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA.

1) Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por **LA CORPORACIÓN**, el Supervisor o de los organismos de control.

2) Presentar informes mensuales y finales que contengan como mínimo la información requerida para los pagos parciales, según aplique, aprobado por el Supervisor.

3) Desde el día que se inicien los trabajos, se deberá llevar una Bitácora (libro) en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el Supervisor, en él se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma del personal residente de **EL CONTRATISTA** y del Supervisor. Los responsables de mantener al día este diario serán los residentes de obra.

4) Presentar a la Interventoría contratada, los informes conforme lo requieran **LA CORPORACIÓN**, para cada pago parcial que se efectúe y uno al final de la ejecución del contrato. Los informes deberán reportar el detalle de todas las actividades realizadas en el periodo, acompañados de los registros fotográficos y demás soportes que exija la Interventoría;

5) Elaborar y presentar juntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra,

de entrega final de obra y el acta de liquidación.

6) El contratista deberá publicar todos los documentos derivados de la ejecución contractual, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

7) Nota: La aprobación por parte de **LA CORPORACIÓN** de algún procedimiento o método utilizado por **EL CONTRATISTA**, no delega la responsabilidad ni implica la asunción de riesgos por parte de **LA CORPORACIÓN**. **EL CONTRATISTA** es el único responsable por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

C. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Dar estricto y cabal cumplimiento a las actividades y cantidades enunciadas en las condiciones técnicas exigidas y contempladas en el análisis técnico del presente documento, y con las especificaciones y lugares allí enunciados.

2) Presentar informes:

- **a.** De ejecución, el cual se computa desde la suscripción del acta de inicio.
- **b.** De ejecución para cuando solicite pago parcial o el pago final y publicar dicho documento con los respectivos soportes en la plataforma del SECOP II.
- **c.** De avance de obra ejecutada para cuando le sea solicitado por la interventoría o la supervisión. Dicho informe estará soportado con registros fotográficos, actas, entre otros que se puedan anexar.

3) De conformidad con lo establecido en la Resolución N° 000042 de 2020 y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la facturación electrónica si a ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

4) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a **LA CORPORACIÓN** o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

5) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra **LA CORPORACIÓN**, por causa o con ocasión del contrato.

6) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, según cronograma.

7) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad contratante y/o la Interventoría contratada para tal fin.

8) Notificar a **LA CORPORACIÓN** en caso de cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios o de cualquier índole, que estén relacionados con el Contrato.

9) Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.

10) Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta durante la ejecución del Contrato.

11) Presentar todos los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio ante el Interventor o Supervisor.

12) Coordinar el equipo interdisciplinario solicitado en el acápite 5.1.8 "*PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO*", garantizando el cumplimiento del porcentaje de dedicación de los profesionales en la obra y sitios señalados en el presente estudio previo.

13) Ante la necesidad de prescindir de los servicios profesionales de alguno de los integrantes del equipo técnico propuesto en la oferta técnica, deberá informar por escrito a **LA CORPORACIÓN** y reemplazarlo por otro que cumpla las mismas características a las exigidas en el Pliego de Condiciones, anexando hoja de vida con los respectivos soportes, tanto de formación académica

como los de experiencia, para revisión y aprobación de la interventoría y presentar la respectiva vinculación al sistema de seguridad social una vez haya sido verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por **LA CORPORACIÓN** en el Pliego de Condiciones. De igual forma deberá vincular el personal adicional que requiera necesario para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del término establecido.

14) Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del Contrato.

15) El hospedaje de obreros, alimentación de los mismos, sitio de campamentos, vigilancia de equipos y demás gastos a que incurra en la ejecución del objeto contractual, serán asumidos en su totalidad por parte de **EL CONTRATISTA** y mantendrá indemne a **LA CORPORACIÓN** ante cualquier reclamación por este aspecto.

16) Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el artículo 1 Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2033, Ley 1122 de 2007, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concertantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso.

17) **EL CONTRATISTA** deberá proveer mano de obra en un porcentaje no menor del 5% ni mayor al 10% de la ejecución contractual, a población en pobreza extrema, o desplazados por la violencia, o personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad del objeto contratado. La inobservancia de tal obligación, generará incumplimiento del nexo contractual, por lo que, **LA CORPORACIÓN**, podrá utilizar la potestad sancionatoria respetando la garantía del debido proceso, para el oportuno cumplimiento de la obligación en cita.
Justificación: Está orientado de acuerdo a la disposición del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, el cual fomentó a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Nota: La aprobación por parte de **LA CORPORACIÓN** de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista, no delega la responsabilidad ni implica la asunción de riesgos por parte de **LA CORPORACIÓN**. **EL CONTRATISTA** es el único responsable por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CONDICIONES TÉCNICAS - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR.

1. EXCAVACIÓN MANUAL.

Las excavaciones se harán en los lugares donde se requiera en cada una de las obras del presente contrato. El precio incluye excavación en material común o roca según los requerimientos para cada

Sitio de obra.

El material sobrante se extenderá en un área aledaña a las obras a no más de 20 mts de la

excavación o se transportará a un sitio autorizado de ser necesario.

Medida y pago. Esta actividad medirá por m3 la excavación ordenada por la interventoría o el apoyo técnico de la supervisión. Las sobre excavaciones imputables al contratista no se pagarán y es su

obligación hacer las correcciones por metro cúbico (m3). El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye, materiales, equipos, mano de obra y transporte dentro y fuera de la obra.

CONCRETO 3000 PSI

Este trabajo consiste en el suministro de materiales, fabricación, transporte, formaleta, colocación, vibrado y acabado de concreto ciclópeo para la bocatoma.

El cemento utilizado será hidráulico de marca aprobado oficialmente, portland tipo I norma ASTM C-150. El agregado fino debe estar exento de materia orgánica y cumplir con las especificaciones establecidas en la tabla 630-1 del manual de especificaciones técnicas de INVIAS.

Tabla 630 – 1.Requisitos del agregado fino para concreto estructural

CARACTERÍSTICA	NORMA DE ENSAYO INV	REQUISITO
Durabilidad (O)		
Pérdidas en el ensayo de solidez en sulfatos, máximo (%) - Sulfato de sodio - Sulfato de magnesio	E-220	 10 15
Limpieza (F)		
Límite líquido, máximo (%)	E-125	-
Índice de plasticidad (%)	E-125 y E-126	No plástico
Equivalente de arena, mínimo (%)	E-133	60
Valor de azul de metileno, máximo	E-235	5
Terrones de arcilla y partículas deleznables, máximo (%)	E-211	1
Partículas livianas, máximo (%)	E-221	0.5
Material que pasa el tamiz de 75 µm (No. 200), máximo (%)	E-214	5
Contenido de materia orgánica (F)		
Color más oscuro permisible	INV E-212	Igual a Muestra patrón
Características químicas (O)		
Contenido de sulfatos, expresado como $SO_4^=$, máximo (%)	INV E-233	1.2
Absorción (O)		
Absorción de agua, máximo (%)	E-222	4

ESPECIFICACIONES 2012 INVIAS

El agregado grueso debe cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 630-3 del manual de Especificaciones Técnicas de INVIAS. Debe estar limpio de materia orgánica, palos y demás elementos que afecten la resistencia del concreto.

Tabla 630 – 3. Requisitos del agregado grueso para concreto estructural

REQUISITO	NORMA DE ENSAYO INV	REQUISITO
Dureza (O)		
Desgaste en la máquina de los Ángeles, máximo (%) - En seco, 500 revoluciones, máximo (%) - En seco, 100 revoluciones, máximo (%)	E-218	 40 8
Durabilidad (O)		
Pérdidas en ensayo de solidez en sulfatos, máximo (%) (Nota 1) - Sulfato de sodio - Sulfato de magnesio	E-220	 12 18
Limpieza (F)		
Terrones de arcilla y partículas deleznables, máximo (%)	E-211	0.25
Partículas livianas, máximo (%)	E-221	1.0
Geometría de las partículas (F)		
Índice de alargamiento, máximo (%)	E-230	25
Índice de aplanamiento, máximo (%)	E-230	25
Características químicas (O)		
Contenido de sulfatos, expresado como $SO_4^=$, máximo (%)	E-233	1.0

El concreto para estructuras será vibrado con equipos mecánicos. Al desencofrar no pueden quedar huecos o protuberancias, el contratista entregara un acabado parejo libre de hormigoneo, rebabas, o protuberancias a criterio del interventor o del apoyo técnico del supervisor.

El contratista tomará muestras y realizará los ensayos de compresión necesarios para certificar que el concreto cumple con la resistencia de 3000 psi a los 28 días (Ensayo E-410). Para lo cual por lo menos se tomarán 3 cilindros por cada día de fundición o por cada 2 m3 instalados por fecha.

Medida de pago.

Se pagará por metro cúbico medido en los planos de diseño y las adiciones autorizadas en campo por el interventor o apoyo técnico de supervisión. El precio incluye la mano de obra, todos los materiales, cemento, arena, gravilla, piedra media zonga, formaleta. El precio incluye los costos de realización de cilindros curado y el certificado emitido por el laboratorio.

ACERO DE REFUERZO

Este trabajo consiste en el suministro, transporte, almacenamiento, corte, doblamiento y colocación de las barras de acero en estructuras de concreto conforme a los planos del proyecto.

El acero debe ser corrugado debe ser nuevo, sin óxido o cualquier contaminación externa que afecte su resistencia y debe cumplir las normas NTC 161, NTC 248 Y NTC 289.

No se aceptan varillas soldadas, ni lisas. El número de designación corresponde al número de octavos de pulgadas de diámetro nominal.

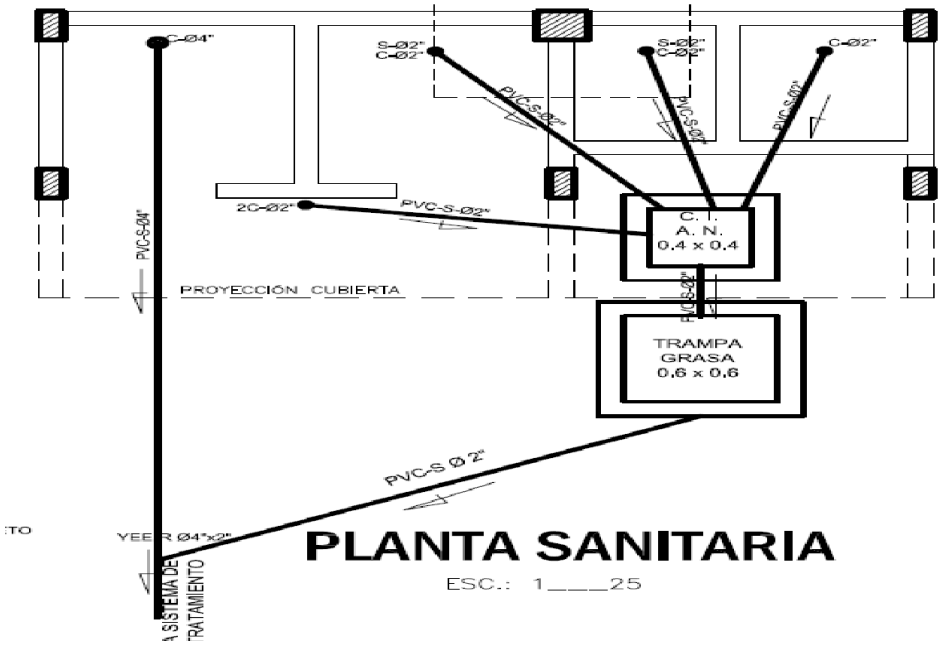
El hierro se pagará conforme a la siguiente tabla de peso por unidad de longitud de los diferentes diámetros:

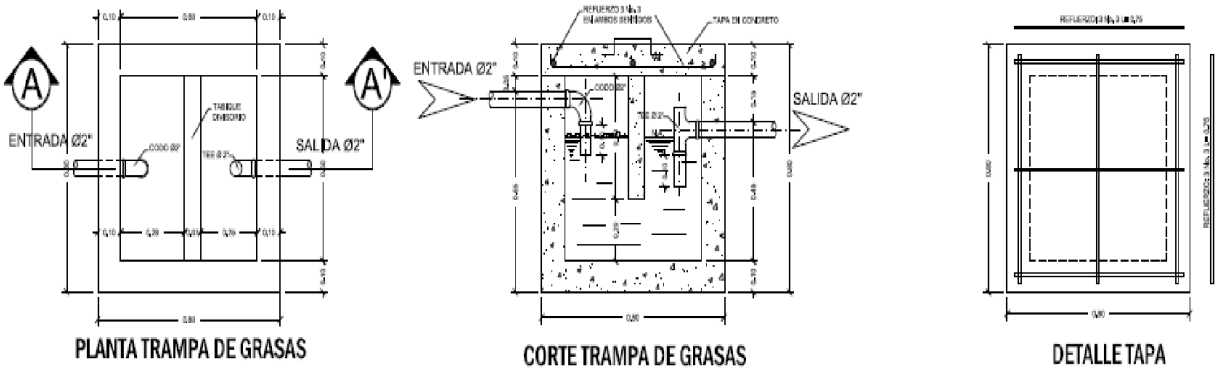
Tabla 640 – 1. Masa de las barras por unidad de longitud
(Diámetros basados en octavos de pulgada)

BARRA	DIÁMETRO NOMINAL (mm)	DIÁMETRO NOMINAL (pulgadas)	MASA (kg/m)
No. 2	6.4	¼	0.25
No. 3	9.5	⅜	0.56
No. 4	12.7	½	1.00
No. 5	15.7	⅝	1.55
No. 6	19.1	¾	2.24
No. 7	22.2	⅞	3.04
No. 8	25.4	1	3.97
No. 9	28.7	1 ⅛	5.06
No. 10	32.3	1 ¼	6.41
No. 11	35.8	1 ⅜	7.91
No. 14	43.0	1 ¾	11.38
No. 18	57.3	2 ¼	20.24

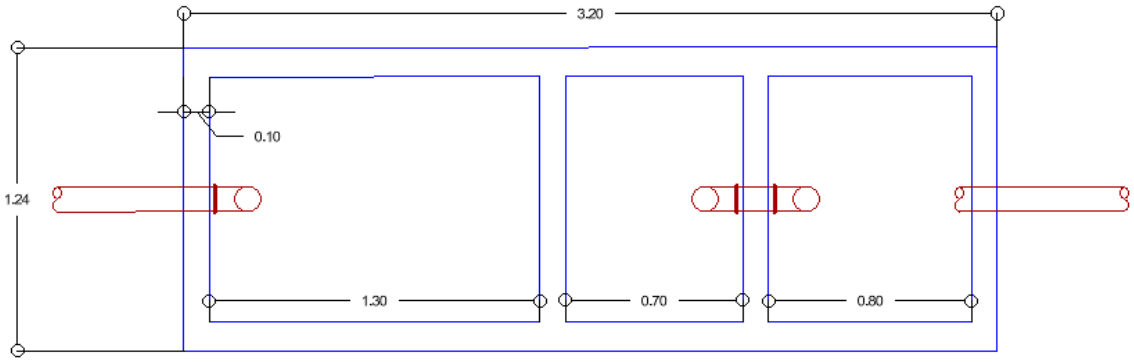
Medida y forma de pago. Se mide en Kg, Se pagará el acero colocado en la estructura y certificado por el interventor o apoyo técnico de la supervisión, El costo incluye el suministro del acero, el alambre de amarre, el transporte, la mano de obra de corte, figuración e instalación y los traslapes y ganchos.

1. SISTEMA SÉPTICO

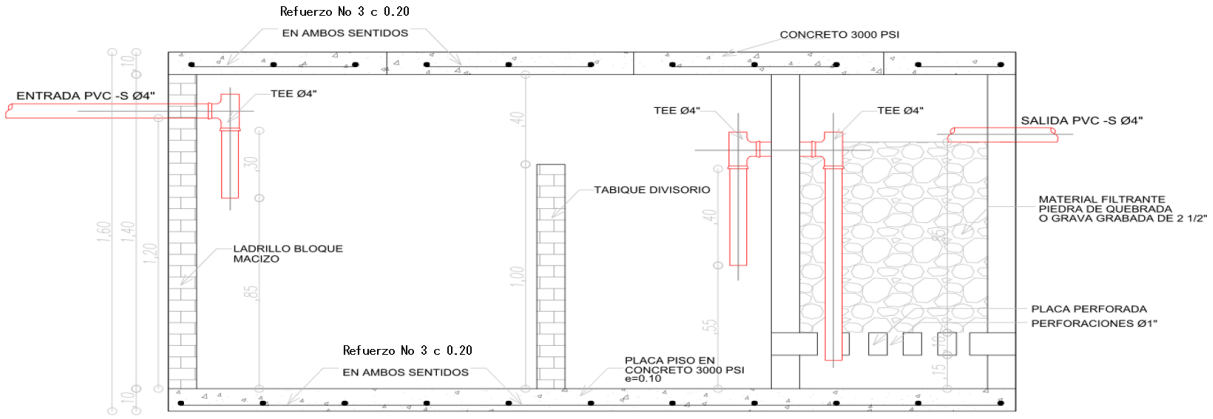




POZO SÉPTICO

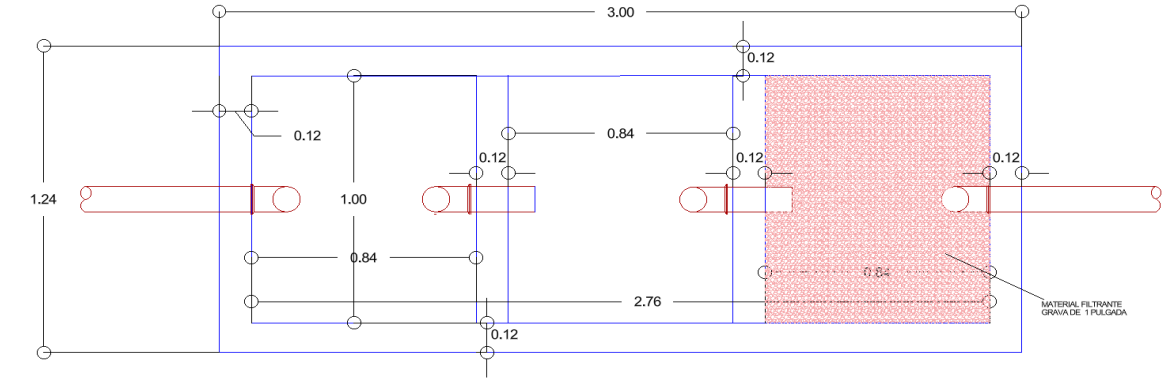


Vista en planta del sistema de tratamiento

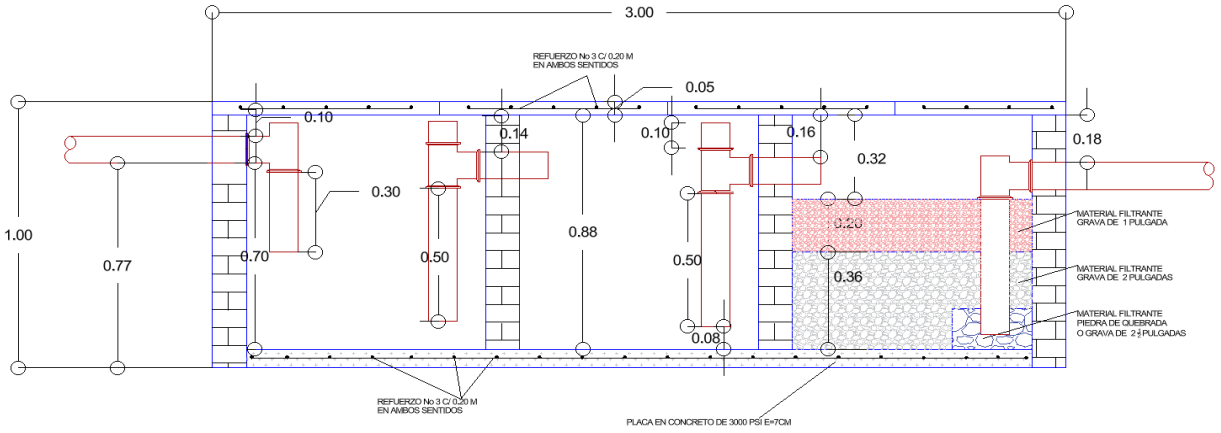


Corte transversal del sistema de tratamiento

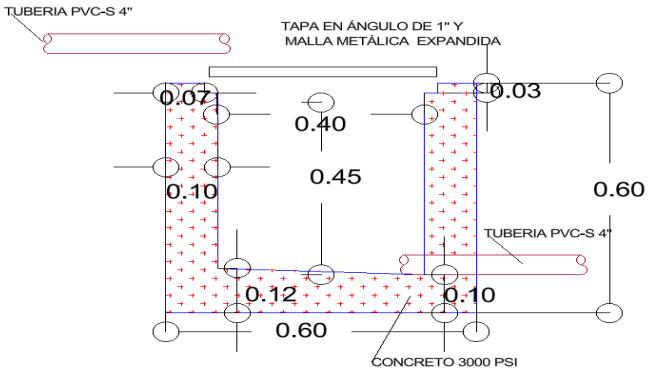
SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS



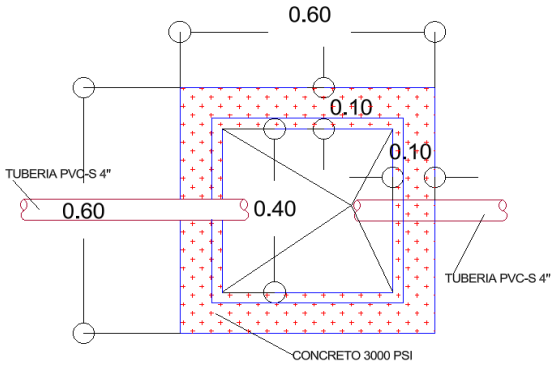
PLANTA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO ARND



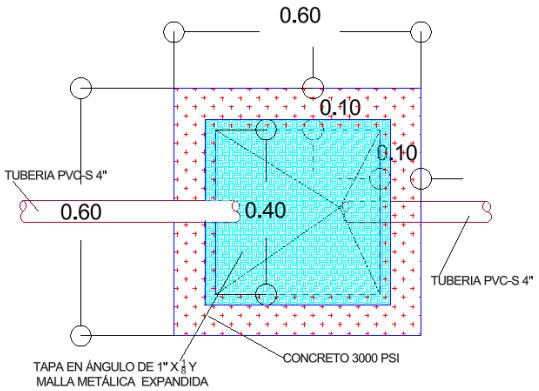
CORTE TRANSVERSAL DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO ARND



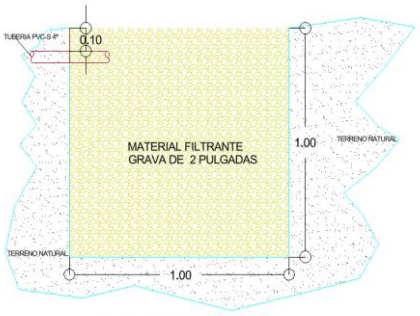
CORTE CAJA RECOLECTORA



PLANTA CAJA RECOLECTORA



PLANTA CAJA RECOLECTORA



FOZA DE INFILTRACIÓN

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

PRELIMINARES

LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO

Este trabajo consiste en el conjunto de actividades de localizar y replantear los diseños de la obra a realizar en terreno. Se realiza con cinta, escuadra, jalón, brújula y durmiente. Esta actividad para el presente contrato se cuantificará y pagará por M2.

El valor será el precio unitario estipulado dentro del presupuesto e incluye, materiales, equipos, mano de obra y transporte dentro y fuera de la obra.
CIMENTACIÓN

EXCAVACIÓN MANUAL. INCLUYE RETIRO Y BOTE DE MATERIAL EN SITIO AUTORIZADO.

Las excavaciones se harán en los lugares donde se requiera en cada una de las obras del presente contrato. El precio incluye excavación en material común o roca según los requerimientos para cada sitio de obra.

El material sobrante se extenderá en un área aledaña a las obras a no más de 20 mts de la excavación o se transportará a un sitio autorizado de ser necesario.

El beneficiario de la obra de equipamiento rural, entregará debidamente explanado, conformada y nivelada el área de 3x2 mts donde se emplazará.

Medida y pago. Esta actividad medirá la excavación ordenada por la interventoría o el apoyo técnico de la supervisión. Las sobre excavaciones imputables al contratista no se pagarán y es su obligación hacer las correcciones por metro cúbico (m3)

MAMPOSTERÍA

CONSTRUCCIÓN DE MURO EN LADRILLO TOLETE COMÚN e= 12 cm.

Se refiere a las actividades y normas de ejecución necesarias para la construcción de muros en ladrillo tolete común, con un ancho de 12 cms. Antes de iniciar su construcción se harán los trazos iniciales teniendo especial cuidado en demarcar los vanos, alfajías, dinteles para puertas y ventanas y considerando además detalles como pañetes, enchapados, incrustaciones, instalaciones hidrosanitarias u otras. Las regatas para las instalaciones eléctricas, sanitarias u otras, solo podrán ejecutarse tres (3) días después de terminados los muros.

Medida y pago. La medida y pago de los muros será el metro cuadrado (m2) de área vertical, descontando todos los vanos y. Su precio unitario incluye todos los detalles. La mano de obra, los materiales, herramientas, el equipo necesario y los demás costos directos inherentes. No se reconocerá pagos por metro lineal.

CONSTRUCCION DE PLACA DE e=0.10 m EN CONCRETO DE 3000 PSI, REFORZADA, INCLUYE REFUERZO DE 3/8" CADA 20 cm EN AMBOS SENTIDOS

La placa se construirá en concreto de 3000 psi. Se formaletearán los bordes para lograr una figura regular de 0,10 mts de espesor. Durante su construcción se hará el vibrado del concreto para disminuir la relación de vacíos y evitar el hormigueo. Se debe realizar el curado respectivo.

La Placa tendrá las dimensiones señaladas en el plano y un espesor de 0,10 mts. La placa llevará un refuerzo en acero de 3/8” espaciado 20 cms en ambos sentidos el cual está incluido en este ítem.

Medida y Forma de Pago. Se medirá y pagará por metro cuadrado (M2), medido de acuerdo con los planos y órdenes del supervisor. El precio incluirá la formaleta, concreto, acero de refuerzo, alambre de amarre, equipos, mano de obra, y cualquier otro costo necesario para la culminación de este ítem.

SISTEMAS DE TRATAMIENTO

Sistema anaerobio para el manejo de aguas residuales domésticas, Un tanque séptico es un dispositivo en forma de cajón, enterrado y hermético, construido en paredes de mampostería de ladrillo de arcilla cocido.

Para su ejecución se debe atender las siguientes recomendaciones:

- Consultar planos de detalle del proyecto Sanitario;
- Realizar excavación de acuerdo a la geometría de la estructura;
- Colocar una capa de recebo en relleno compactado de altura equivalente mínimo a 0.30 m a fin de conformar la placa en concreto;
- Fundir concreto de limpieza de 140 kg/cm² a una altura de 5 cm;
- Colocar formaleta para conformación de placa y muros;
- Fundir placa en concreto de 3000 psi;
- Verificar Niveles;
- Aplicar aditivo impermeabilizante a base cementosa;

TRAMPA DE GRASAS

Se refiere a la construcción de cajas de trampas de grasas y/o distribución en mampostería para complementar las redes de tuberías de los diferentes sistemas de desagüe y drenaje. Las dimensiones y niveles de las cajas serán los señalados dentro del Proyecto Hidráulico y Sanitario. (Incluye excavación base en recebo común, marco y tapa reforzada en ángulo 1/4" x 1 1/2").

Para la ejecución de esta actividad se debe tener en cuenta lo siguiente:
Realizar excavaciones y verificar niveles de fondo.

- Cubrir el fondo con una capa de recebo compactado de 10 cm.
- Fundir una placa en concreto simple de 210 kg/cm², con el espesor de 15 cm.
- Colocar formaleta para conformación de placa y muros.
- Fundir los elementos.
- Ejecutar en el fondo de la caja las cañuelas con una profundidad de 2/3 el diámetro del tubo de salida, con una pendiente del 5% y en la dirección del flujo.
- Colocar marco y tapa en ángulo según especificaciones, con espesor de 5 cm. Estas tapas serán en concreto reforzado de 210 kg/cm²; serán reforzadas con varilla de 3/8" cada 15 cm en ambas direcciones y llevarán un marco en ángulo de hierro de 1 1/2" x 1/4" con argollas en hierro de 1/2" en las unidades así especificadas, o por lo menos en la última caja del sistema. Evitar tramos de diámetros reducidos, o situaciones que generen contra flujos en la instalación.

CAMPO DE INFILTRACIÓN

De acuerdo al Título E de la Norma RAS 2000 (tratamiento de aguas residuales municipales) se observa la recomendación que determinan la geometría del campo de infiltración.

TABLA E.3.4
Dimensiones

Parámetro	Dimensión
Diámetro de canales	0.10 - 0.15 m
Pendiente	0.3 - 0.5%
Largo máximo	30 m
Ancho del fondo	0.45 a 0.75 m

Se tomará una profundidad de 0.45m

ÁREAS DE ABSORCIÓN

AREAS DE ABSORCIÓN

TABLA E.3.5
Áreas de absorción

Tiempo de infiltración	Área de absorción necesaria en el fondo del campo (m²) Habitaciones	Escuelas
Minutos	Por cuarto	Por salón
2	4.50	0.8
3	5.50	1.0
4	6.50	1.1
5	7.50	1.2
10	9.0	1.7
15	12.0	2.0
30	16.5	2.8
60	22.0	3.5

Para este tipo de vivienda se toma un área de absorción de 2.25m2
Por lo anterior la se sección hidráulica del campo de infiltración es el siguiente:
Largo= 4.5m
Ancho= 0.5 m
Alto= 0.45m

Nota: en condiciones que por topografía o disponibilidad de área se realizará un campo de infiltración circular de radio 0.6 m y profundidad de 0.9 m

El campo de infiltración debe de tener una pendiente mínima del 1%.

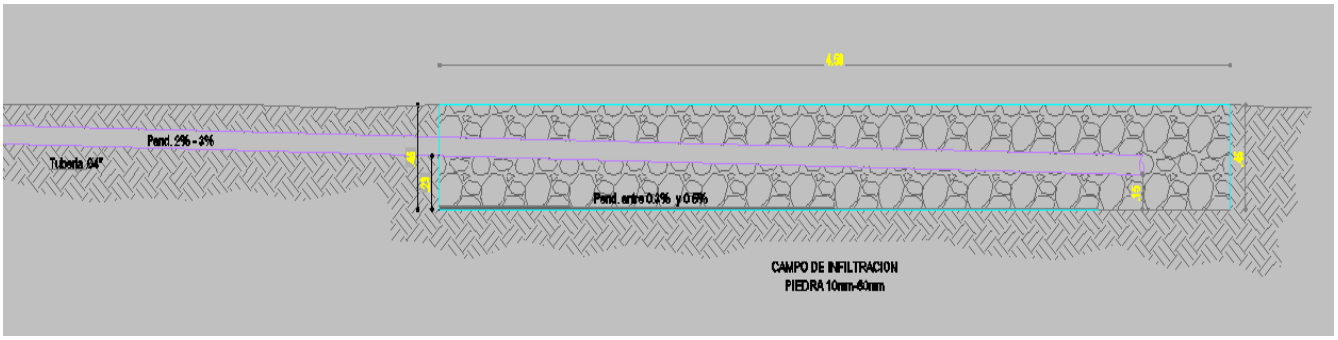
El campo de infiltración deberá llevar una tubería perforada de 4" para garantizar la distribución uniforme de todo el campo. Deberá tener cada 10cm de distancia 8 perforaciones en el perímetro del tubo de ½" cada orificio

Características de la zanja o zona de infiltración

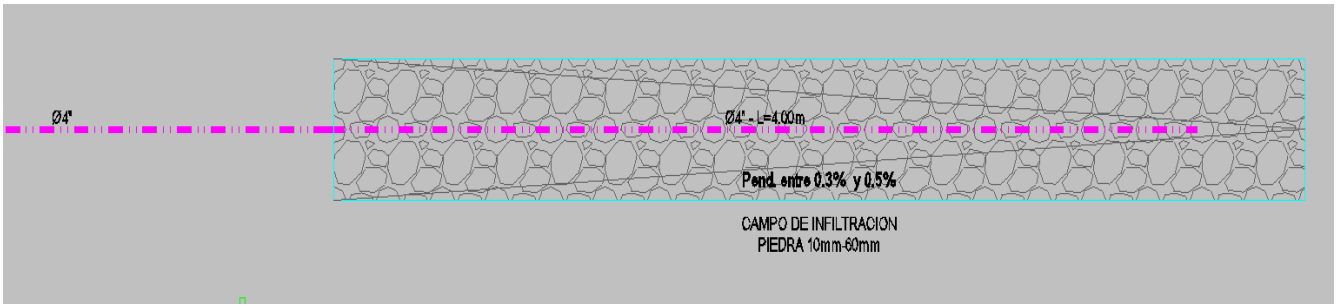
- En el fondo de la zanja se echa una capa mínima de 15 cm de grava de 2 a 6 cm.
- Sobre la grava se colocará la tubería de 4".
- Se cubre la tubería con grava hasta por lo menos 5 centímetros por encima.
- Se completa el lleno de la zanja con tierra extraída del hueco.

Desde el pozo séptico hasta el campo de infiltración, se realizará una brecha y la tubería se apoyará sobre el terreno natural.

Nota: cuando por condiciones de terreno no sea posible la realización del diseño se realizará un pozo circular con diámetro de 60 cm



Corte transversal del campo de infiltración



Vista en planta del campo de infiltración

Nota: cuando por condiciones de topografía, espacio se pueden ajustar las dimensiones acordes a las necesidades, manteniendo la capacidad o volumen del material filtrante.

TANQUE AUSTRALIANO - DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

Preparación del Terreno.

De acuerdo al uso que se le dará al tanque australiano debe definirse su ubicación, preferiblemente cercana a la fuente de abastecimiento de agua y con una altura superior al punto más lejano a donde se desea llevar el agua.

El área de ubicación del tanque tiene que ser una superficie por lo menos 2 metros mayor al diámetro del tanque australiano adquirido. Ver diámetros del tanque adquirido en la hoja de características técnicas. (Anexo "A"). Este lugar debe estar completamente despejado de malezas, ramas, piedra. Además, es necesario que el terreno se encuentre nivelado y compacto.

Al nivelar el piso del terreno debe dársele la pendiente adecuada hacia el punto definido para el drenaje total del tanque, esto con la finalidad de facilitar las labores de limpieza del mismo.

Se debe fijar un punto en el centro del terreno nivelado el cual será el centro del tanque, luego con una estaca clavada en ese punto, utilizar una cuerda (nylon) del tamaño del radio del tanque adquirido para una circunferencia para señalar en el suelo la línea que indicará la posición de las láminas del tanque australiano (ver figuras 1 y 2).

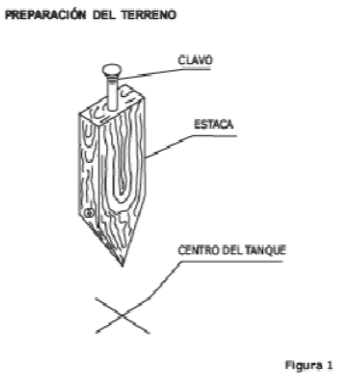


Figura 1

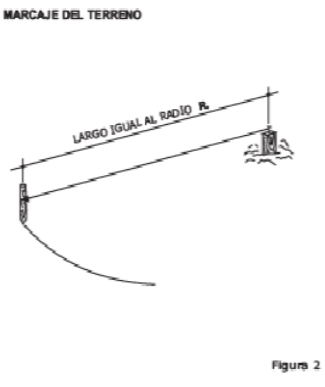
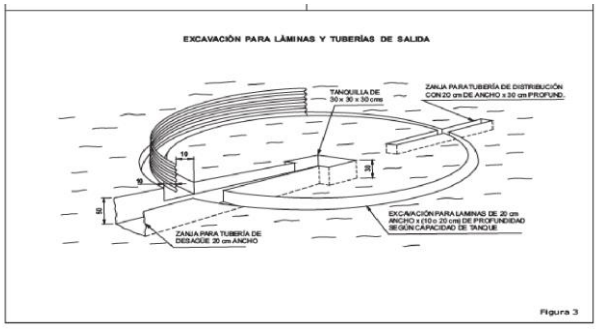
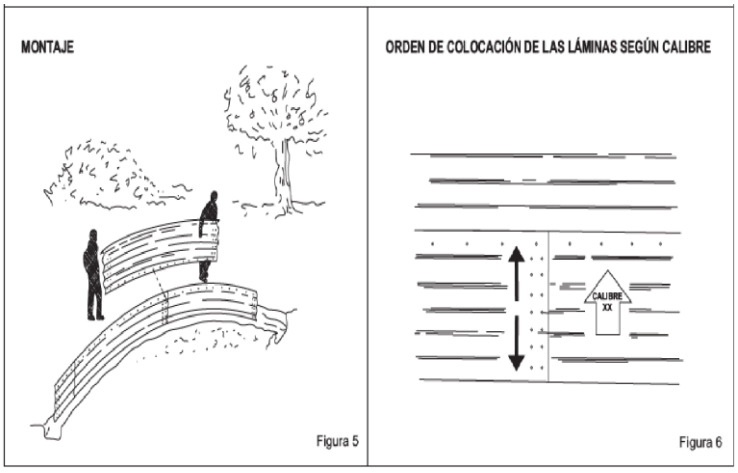


Figura 2

Siguiendo esta línea de referencia se debe excavar una zanja de 20 cm de ancho (10 cm a cada lado de la línea trazada con anterioridad). La profundidad de la zanja depende de los estudios y cálculos realizados por un ingeniero especialista, sin embargo, por experiencia de terceras personas se puede sugerir una profundidad de 10 cm en tanques con capacidades menores a 40.000 lts y 20 cm en tanques de capacidades mayores a 40.000 lts. Siempre tomando especial cuidado en que el fondo de la zanja quede completamente a nivel plano (ver figura 3).



Armado de Tanques y un anillo.
A lo largo de la zanja circular, la cual debe estar completamente a nivel, se distribuyen las láminas que forman el anillo con el borde curvo hacia arriba (ver figuras 3 y 5); Hay casos en que el tanque no lleva el borde curvo, bien por requerimiento del cliente o porqué el tanque tiene dos o más anillos, en cuyo caso se deben colocar las láminas corrugadas con la flecha apuntando hacia arriba y en orden según los espesores de cada una de las láminas. Las láminas de mayor espesor (espesores en mm) se colocan en los anillos inferiores y en los anillos superiores, se colocan las de menos espesor (ver figura 6).



Se empalman las láminas como lo indica la figura 7, donde un extremo de la lámina acopla por fuera de la lámina siguiente y el otro extremo por dentro de la lámina anterior. Esto se debe realizar colocando previamente uno de sus extremos verticales 2lineas del compuesto sellador como lo indica la figura 8. Información tomada de internet, del manual de Sánchez & Cía. Industrial S.A.

EMPALME ENTRE LÁMINAS

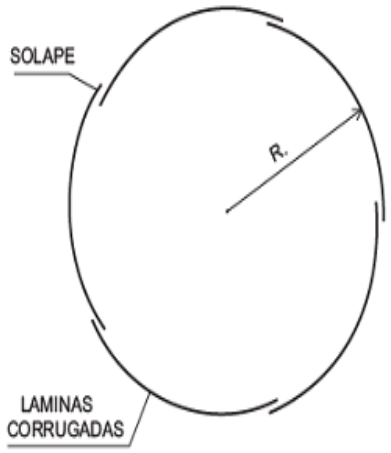


Figura 7

APLICACIÓN SELLADOR LÁMINAS 1er ANILLO

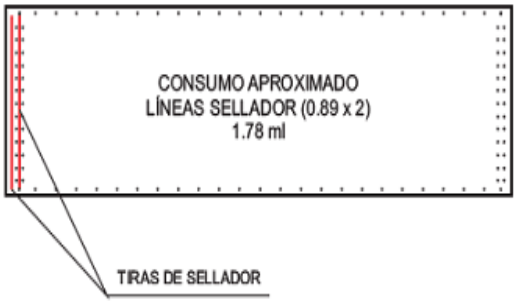


Figura 8

ARMADO

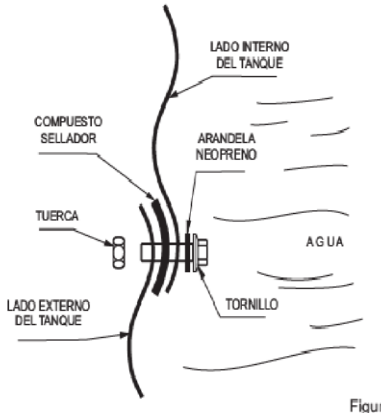


Figura 9

UNIÓN VERTICAL Y UNIÓN HORIZONTAL

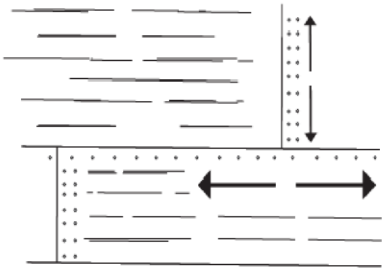


Figura 10

SECADERO DE CAFÉ SOLAR PARABÓLICO

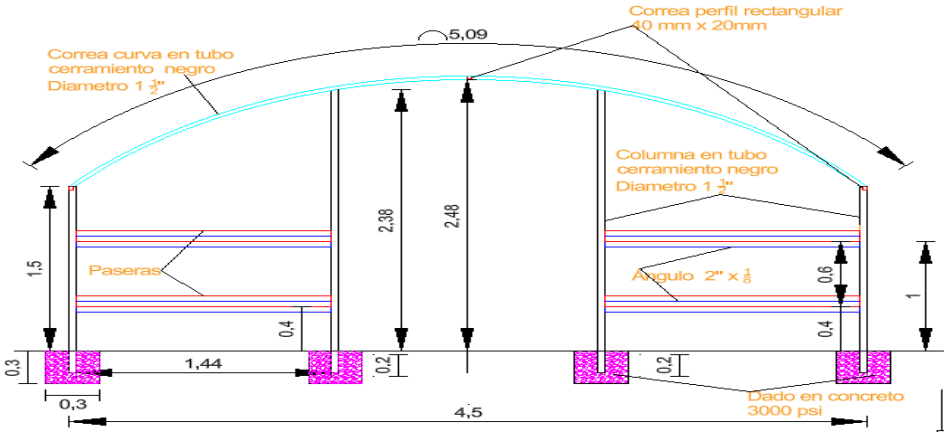
Secador solar metálico hermético: Área 22.5 m2, de 4,5 m de ancho por 5,0 m de largo.

La estructura de cada secador será en tubería galvanizada de 1 1/2" calibre 12 y cercha tipo arco en tubería galvanizada 1 ½" Los secaderos deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

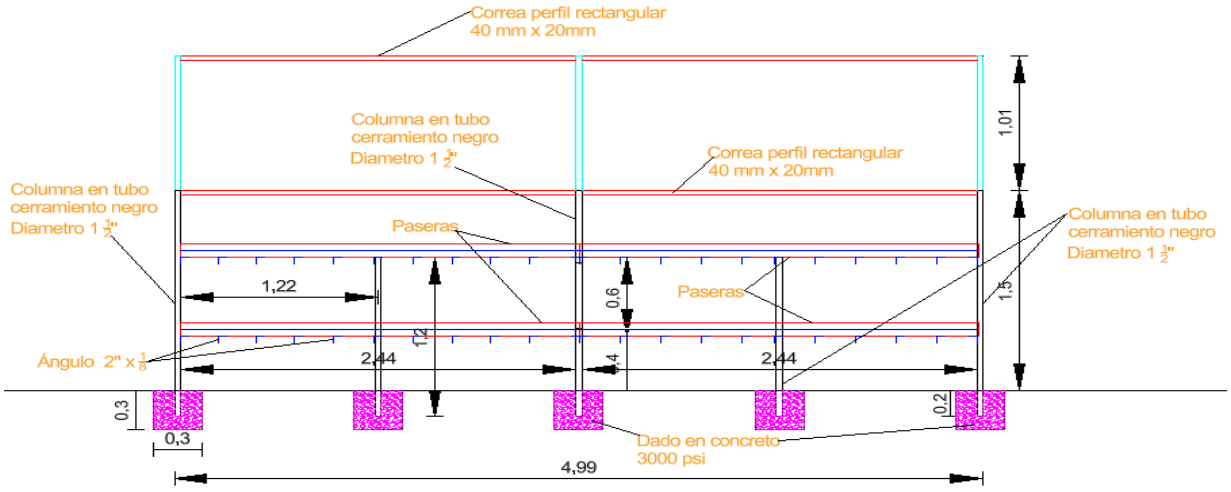
La nave tipo túnel o tipo invernadero tendrá en la parte superior salida de aire para evacuar el vapor de agua proveniente del secado. Apertura sugerida 30 cm.

La altura de los parales es de 1,50 metros libre a los lados y 2,5 metros al arco central.

El secador estará cubierto con una cubierta plástica agrolen de 6 mm, anclada con tornillo autoperforante sobre manguera de uso agrícola de ½" a la estructura metálica. El plástico de cubierta debe ser instalado en horas de las 11 am a 3 pm.

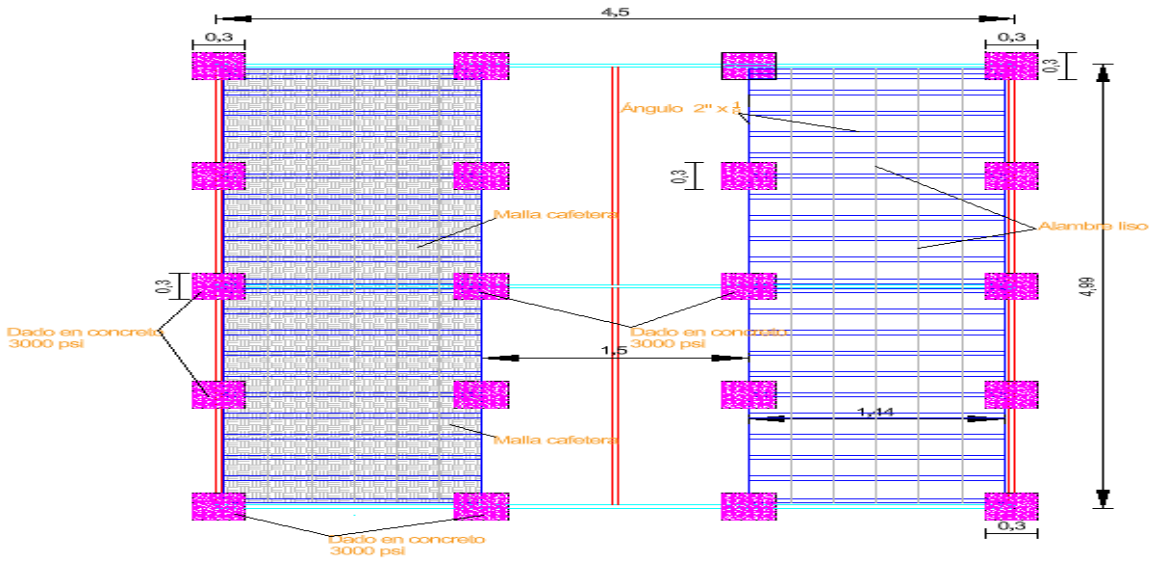


VISTA FRONTAL SECADERO SOLAR DE CAFÉ
DIMENSIONES SIN ESCALA
unidades de longitud: metro



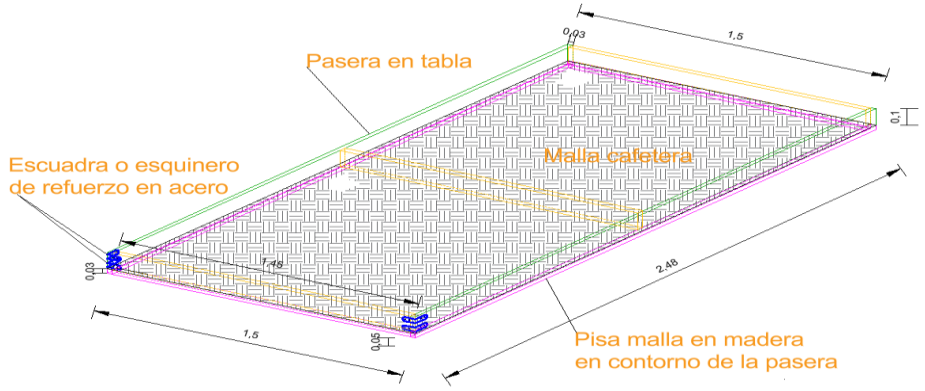
VISTA LATERAL SECADERO SOLAR DE CAFÉ
DIMENSIONES SIN ESCALA
unidades de longitud en metros

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 490 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA Y EL CONSORCIO OBRAS RURALES 2024



VISTA PLANTA SECADERO SOLAR DE CAFÉ
DIMENSIONES SIN ESCALA
unidades de longitud en metros

PASERAS
Construcción y suministro de paseras de 2,4 m de largo por 1,5 m de ancho, en tabla de pino o nogal de 3 cm de ancho, malla plástica de polietileno de alta densidad de 4 x 4 mm, y pisamalla en madera, soportada con alambres galvanizados a cada 15 cm el cual va apoyado a ángulos de hierro de 1" en forma trasversal para darle resistencia de carga de 35 kilos por m2.



DETALLE DE LA PASERA FIJA PARA SECADO DE CAFÉ y DE CACAO

SECADERO PARA CACAO SOLAR

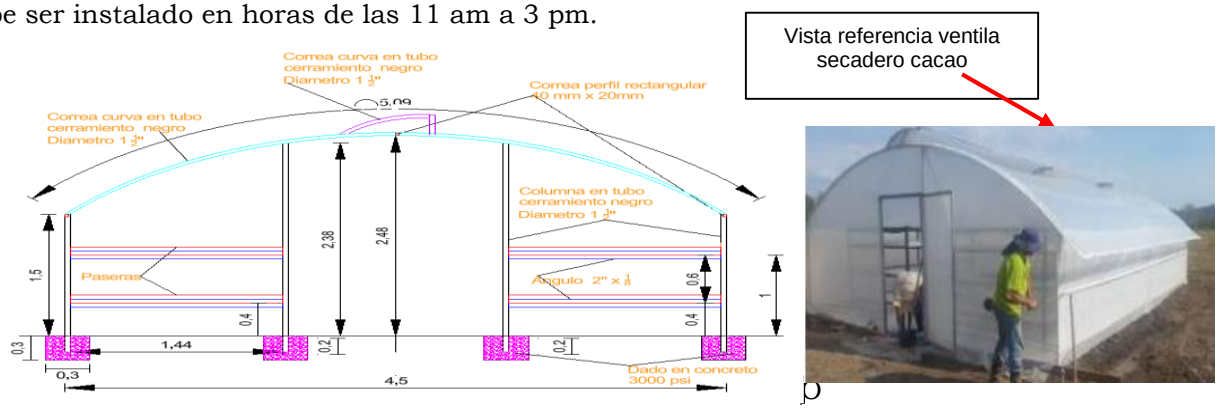
Secador solar metálico hermético: Área 22.5 m2 de 4,5 m de ancho por 5,0 m de largo.

La estructura de cada secador será en tubería galvanizada de 1 1/2" calibre 12 y cercha tipo arco en tubería galvanizada 1 ½" Los secaderos deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

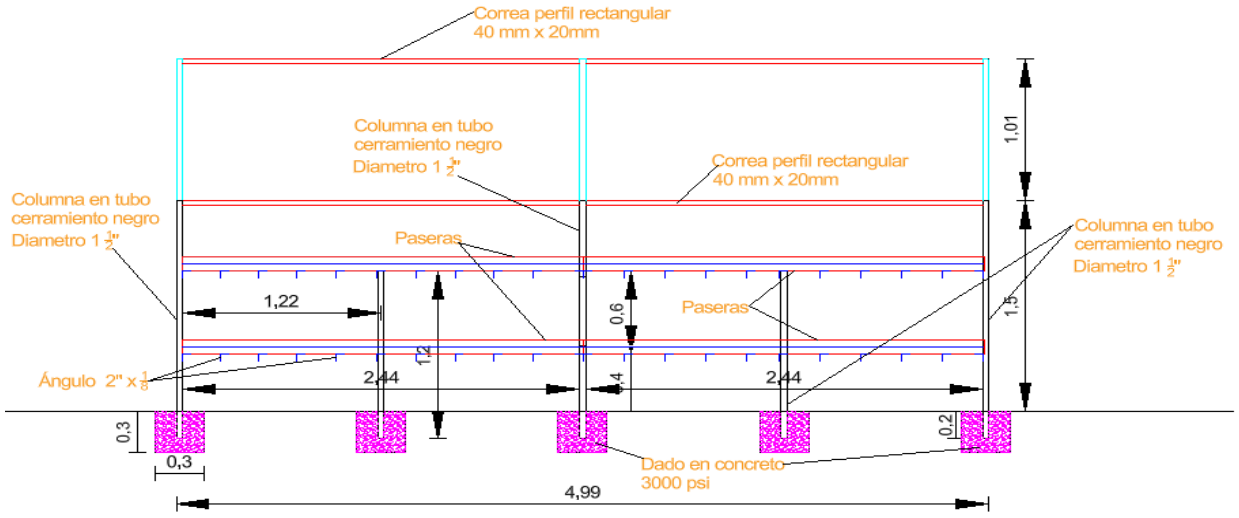
La nave tipo túnel o tipo invernadero tendrá en la parte superior apoyada en la estructura metálica una salida de aire en tubo de las mismas características y con guayas tensoras para soporte de la cubierta, con el fin de evacuar el vapor de agua proveniente del secado.

La altura de los parales es de 1,50 metros libre a los lados y 2,5 metros al arco central.

El secador estará cubierto con una cubierta plástica agrolen de 6 mm, anclada con tornillo autoperforante sobre manguera de uso agrícola de ½" a la estructura metálica. El plástico de cubierta debe ser instalado en horas de las 11 am a 3 pm.

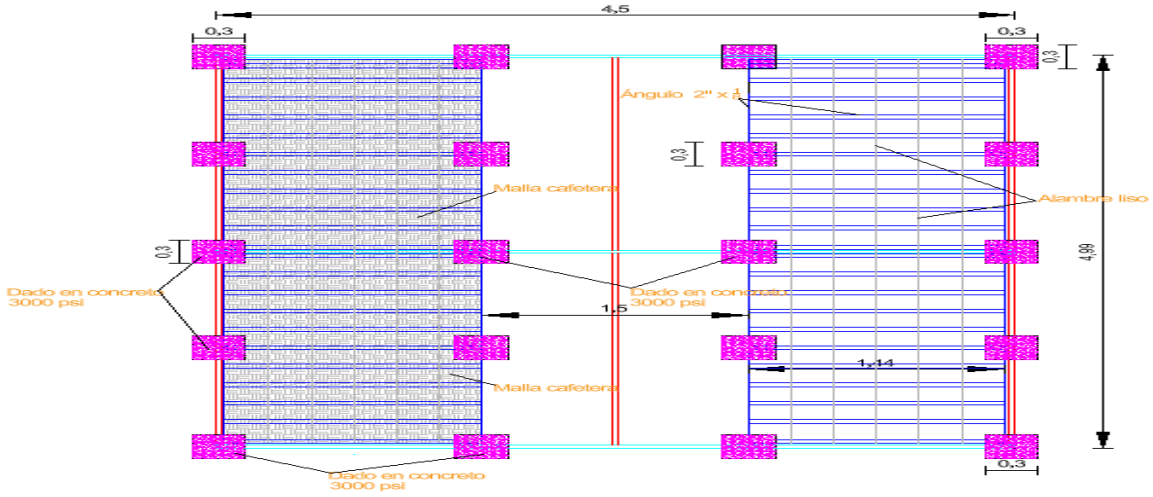


DIMENSIONES SIN ESCALA
Unidades de longitud en metros



VISTA LATERAL SECADERO SOLAR DE CACAO
DIMENSIONES SIN ESCALA

Unidades de longitud en metros



VISTA PLANTA SECADERO SOLAR DE CACAO
DIMENSIONES SIN ESCALA
Unidades de longitud en metros

PASERA MÓVIL DE CACAO PARA SECADEROS EXISTENTES:

Construcción y suministro de paseras en tabla de pino o nogal, de 2,4 m de largo por 1,5 m de ancho, las cuales serán corredizas con sistema de rieles. Estas paseras tendrán en cada extremo 1 rodamiento común (tipo balinera) y en el centro 2 rodamientos de apoyo (o con canal), con malla plástica de polietileno de alta densidad de 4 x 4 mm soportada con alambres galvanizados a cada 15 cm.

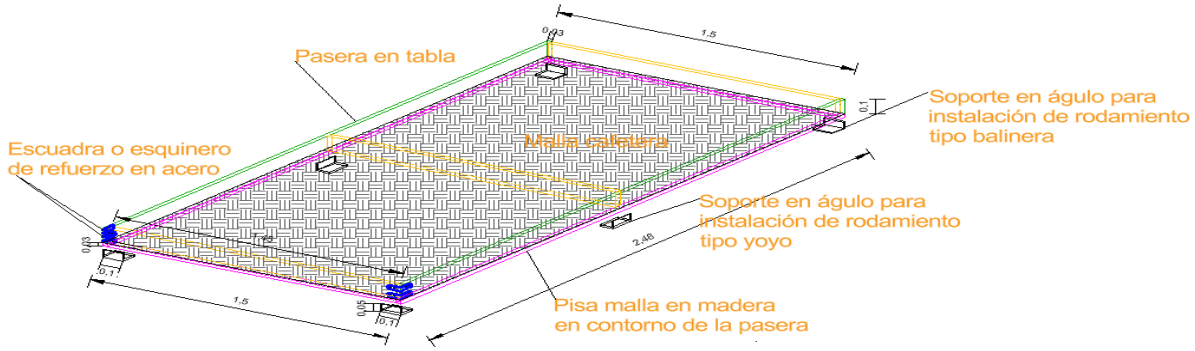


Imagen de ilustración de secadero de cacao existente



Paseras superiores fijas

Paseras inferiores con rodamientos sobre perfil metálico



DETALLE DE LA PASERA MÓVIL PARA SECADO DE CACAO
DIMENSIONES SIN ESCALA
Unidades de longitud en metros

CUBIERTA y PAREDES LATERALES:
En plástico agolen cal 6 resistente a rayos UV, los herrajes, accesorios necesarios y la mano de obra para armar la estructura y templar el plástico y debe ser instalada en horas de las 11 am a 3 pm. anclada a la estructura metálica sobre manguera de ½" de uso agrícola para riego



D. OBLIGACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

1) Vincular y mantener en la ejecución de la obra, la totalidad del personal requerido y propuesto para tal fin.
2) Como requisito para la suscripción del acta de inicio deberá presentar:
 a. Afiliación al sistema de seguridad social del personal ofertado en el proceso de selección y del personal adicional que disponga para la ejecución del objeto contractual, en donde acredite que el personal empleado aparece como dependiente del ejecutor del contrato de obra derivado del presente proceso de contratación.
3) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra; manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual y; dotación de calzado y vestido de labor.
4) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y, garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales.
5) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra **LA CORPORACIÓN**, por causa o con ocasión del contrato.
6) No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

OBLIGACIONES DE LA CAM:

1) Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato.
2) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto Contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones de este.
3) Solicitar las pólizas exigidas en el presente proceso de selección y realizar su aprobación.
4) Solicitar a **EL CONTRATISTA** informes de ejecución contractual.
5) Solicitar a **EL CONTRATISTA** el certificado de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal, si hay lugar a ello.
6) Adelantar las gestiones administrativas y/o contractuales en caso de incumplimientos.
7) Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por **LA CORPORACIÓN**.
8) Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato para ello el supervisor deberá actualizar la plataforma del SECOP II de acuerdo con sus roles y responsabilidades.
9) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información y documentos que requieran durante la ejecución de su contrato.
10) Las demás obligaciones inherentes, a la ejecución del objeto contractual.

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($615.192.918,oo) M/CTE.**, incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1 Sobre 2 - Económico

1.1	OFRECIMIENTO ECONÓMICO					Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (ANEXO PRESENTACIÓN FORMATO OFERTA ECONÓMICA)		
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 615.192.918,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	81101500	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS RURALES REQUERIDAS COMO ESTRATEGIA DE DESCONTAMINACIÓN HÍDRICA Y DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL POMCA RIO LORO, RIO LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA y DE PRESERVACIÓN DE ZONAS DE INTERÉS ECOSISTÉMICO EN LOS MUNICIPIOS DE ACEVEDO, ELÍAS Y PAICOL.	1,00	UN	615.192.918,00	615.192.918,00	615.192.918,00
	2	El proponente que adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad o, Supere el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial, será casual de rechazo, conforme lo dispone el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.						
	3	El proponente deberá adjuntar el correspondiente Anexo de la Oferta Económica dispuesto para tal fin.						
	4	El oferente es el único responsable de presentar su respectivo ofrecimiento conforme a los requisitos objetivos del presente proceso de selección. La entidad se exonera de cualquier irregularidad presentada en la oferta del proponente.						

CUARTA – FORMA DE PAGO: **LA CORPORACIÓN** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato mediante actas parciales de avance de obra hasta un 80% del valor total del contrato, para cada pago parcial **EL CONTRATISTA** deberá presentar un informe de ejecución física, con registro fotográfico de las actividades ejecutadas, al igual deberá anexar acta de recibo de la obra firmada por el beneficiario y la interventoría técnica, si hay lugar a ello. Previo al último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación.

De igual forma, para cada desembolso, el contratista deberá anexar lo correspondiente al pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, parafiscales y ARP) de los meses laborados previos al respectivo pago, según el caso, Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el Art 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

El pago final equivalente al 20 % del valor del contrato se materializará con la liquidación del mismo y con la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por la Interventoría y el Contratista.
- Paz y salvo del Ministerio de la Protección Social donde se haga constar la inexistencia de reclamaciones laborales a cargo del contratista; y Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado.
- Paz y Salvo de cada uno de los trabajadores y contratistas empleados en la Obra;
- Recibo de Pago del al Fondo Nacional Profesional de la Industria de la Construcción - FIC, según lo establecido en el Decreto No. 2375 de 1974 y Resolución 2370 de 2008;
- Acreditación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Riesgo Profesionales y Pensión) y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007.
- Visto bueno del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de la interventoría contratada.
- Presentación de informe de ejecución.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento.

QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una duración de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CRONOGRAMA: El cronograma general efectuado por **LA CORPORACIÓN** es el que a continuación se señala, para efectos de justificar el plazo de ejecución del presente proceso contractual. No obstante, lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá presentar el cronograma con el nivel de detalle exigido en el contrato que se suscriba el cual debe estar acorde con los documentos que forman parte de su propuesta.

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O ACTIVIDAD	MES							
		I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII
1	Construcción de secador solar de café								
2	Construcción de secador solar de cacao								
3	Suministro es instalación de pasera movil para secado de cacao								
4	Suministro es instalación de pasera fija para secado de cacao.								
5	Construcción de tanque australiano de un anillo								
6	Cosntrucción de sistema séptico para aguas residuales doméstica.								
7	Construcción de campo de infiltración.								
8	Cosntrucción de sistema séptico para aguas residuales no doméstica.								

SEXTA – LUGAR DE EJECUCIÓN: Corregimiento las ceibas del municipio de Neiva que hace parte del área de la cuenca del POMCA rio loro, río las ceibas y otros directos al Magdalena en los municipios de Acevedo, Elías y Paicol del departamento del Huila, los municipios de Acevedo, Elías y Paicol y la sede central de **LA CORPORACIÓN**.

SÉPTIMA - SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN: El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, señala:

> *"SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*
>
> *(…)*
>
> *La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.*
>
> *Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en*

el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

PARÁGRAFO 1o. *En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.*

PARÁGRAFO 2o. *El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

Así las cosas, **LA CORPORACIÓN** contratará una interventoría que realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual se desarrollará conforme a las reglas contractuales, la Ley 1474 de 2011 en cuanto sea pertinente, y los Manuales de Contratación y de Supervisión e Interventoría de la Corporación.

La supervisión del contrato de interventoría será ejercida por el Profesional universitario con funciones en inversión en cuencas hidrográficas adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental de **LA CORPORACIÓN**.

EL CONTRATISTA debe acatar las órdenes que el interventor le imparta por escrito, con copia a **LA CORPORACIÓN**. No obstante, si **EL CONTRATISTA** no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a **LA CORPORACIÓN**, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para **LA CORPORACIÓN**.

Si **EL CONTRATISTA** rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de dos días hábiles, el interventor comunicará dicha situación a **LA CORPORACIÓN** para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

OCTAVA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que realice **LA CORPORACIÓN** para cancelar el respectivo vínculo contractual, se imputarán con cargo al Certificado firmado por el Subdirector General – Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, donde se tiene recursos disponibles por valor DE QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($540.075.692) M/CTE, incluido 4 X mil, fuente rendimientos financieros fondo fiduciario contrato No 052 del 2007. Fechado el 23 de septiembre de 2024.

De igual forma, está la Certificación de Disponibilidad Presupuestal 2024001000 de fecha 26 de agosto de 2024:

Rubro / Fuente	Codigo Proyecto	Nombre	Valor
GP13232023202 15001 01205315320200 82.3.2.02.02.005		Servicios de la construcción FUENTE: TASAS RETRIBUTIVAS VIGENCIA	4,280,482.00
GP13232023202 15002 01205315320200 82.3.2.02.02.005		Servicios de la construcción FUENTE: TUA VIGENCIA	23,798,544.00
GP13232023202 18002 01205315320200 82.3.2.02.02.005		Servicios de la construcción FUENTE: TASAS RETRIBUTIVAS CARTERA	48,089,409.00
GP13232023202 20005 01205315320200 82.3.2.02.02.005		Servicios de la construcción FUENTE: RENDIMIENTOS FROS. T.RETRIB.	4,601,722.00

Total Disponibilidad:	80,770,157.00

OBJETO

REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS RURALES REQUERIDAS COMO ESTRATEGIA DE DESCONTAMINACIÓN HÍDRICA Y DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL POMCA RIO LORO, RIO LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA y DE PRESERVACIÓN DE ZONAS DE INTERÉS ECOSISTÉMICO EN LOS MUNICIPIOS DE ACEVEDO, ELÍAS Y PAICOL

NOVENA - GARANTÍAS: Teniendo en cuenta los riesgos analizados, la **CORPORACIÓN** considera necesario solicitar la constitución de una garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM NIT 800.255.580-7
Amparos, vigencia y valores asegurados	**1) CUMPLIMIENTO:** Para garantizar todas y cada una de las obligaciones que adquiere en virtud del presente contrato, en cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más; **2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN** del personal empleado por el contratista: Equivalente al 10% del valor total del contrato, por el término igual al contrato y tres (3) años más. **3) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por los daños que se causen a terceros, derivados de la ejecución del contrato, por un valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales

característica	Condición
	reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. **4) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**: Por cuantía equivalente al 40% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y 5 años más contados a partir del acta de recibo final del contrato. El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de esta sea afectado por razón de siniestros. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el valor o plazo del contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando **EL CONTRATISTA** sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para **EL CONTRATISTA** conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de **EL CONTRATISTA**, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal de **EL CONTRATISTA.** • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

DÉCIMA - CESIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el contrato a persona natural o jurídica sin previo y expreso consentimiento de la **CORPORACIÓN**.

DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALE DEL CONTRATO: La **CORPORACIÓN** dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, cuando las circunstancias de la ejecución del contrato lo ameriten.

DÉCIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá pagar a **LA CORPORACIÓN**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **LA CORPORACIÓN** adeude a **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DÉCIMA TERCERA - MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente a **LA CORPORACIÓN** para imponerle mediante resolución motivad, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

PARÁGRAFO 1: En caso de que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

PARÁGRAFO 2: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar.

PARÁGRAFO 3: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, prestado desde la presentación de su oferta, que NO se halla incursa dentro de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80/93 y Art. 18 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD: **El CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su costa a la **CORPORACIÓN**, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. **El CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la **CORPORACIÓN**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la **CORPORACIÓN**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito a **El CONTRATISTA** o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, **EL CONTRATISTA** se

obliga a acudir en defensa de los intereses de la **CORPORACIÓN** para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si **LA CORPORACIÓN** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a **El CONTRATISTA**, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si la **CORPORACIÓN** lo estima necesario, asuma directamente la misma. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor de **El CONTRATISTA**, a través de la Jurisdicción Coactiva, la **CORPORACIÓN** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores presta el mérito ejecutivo.

DÉCIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: Estudio Previo, Pliego de Condiciones, adendas, propuesta de **EL CONTRATISTA**; Acta de Audiencia Pública de adjudicación, Acto Administrativo de Adjudicación, garantía única de cumplimiento; correspondencia enviada entre **EL CONTRATISTA** y la **CORPORACIÓN** a través del SECOP II y, demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección.

DÉCIMA SÉPTIMA – INDEPENDENCIA: El presente contrato no genera el pago de prestaciones sociales, ni indemnizaciones laborales de ninguna especie frente a **EL CONTRATISTA** o al personal empleado por este, en la ejecución del contrato, diverso al valor del contrato pactado y evidenciados en la propuesta recibida.

DÉCIMA OCTAVA - DOMICILIO: Las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Neiva (H), en la sede principal de **LA CORPORACIÓN**, ubicada en la Carrera 1 N° 60 – 79 barrio Las Mercedes.

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CONTRATISTA	CL 146 # 7 - 45 Barrio las Acacias – Bogotá D.C. E-mail. - conysursas@gmail.com Móvil. - 57321976420

DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Este contrato quedará perfeccionando con el acuerdo de las partes y la suscripción de este a través de la plataforma del SECOP II. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, aprobación de la garantía única exigida y, la suscripción del Acta de Inicio. Igualmente, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social (salud pensión), según lo establecido en el Art. 23 Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la **CORPORACIÓN**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la **CORPORACIÓN** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación.

PARÁGRAFO 1: Para la liquidación se exigirá a **EL CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: (i) La relación de los pagos o desembolsos efectuados a **EL CONTRATISTA**; (ii) La constancia de paz y salvo de **EL CONTRATISTA** con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello; (iii) El concepto final del Supervisor de la **CORPORACIÓN** sobre cumplimiento total y oportuno del Contrato.

PARÁGRAFO 2: Si **EL CONTRATISTA** deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, la **CORPORACIÓN** podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Firmado por las partes a través del SECOP II.

Por la **CORPORACIÓN**	Por **EL CONTRATISTA**
Firmado en el SECOP II	Firmado en el SECOP II
CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO Director General	**DEYANID GUILOMBO VALENZUELA** R.L. CONSORCIO OBRAS RURALES 2024 NIT: 901898260-0

Revisó: **ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA**
Jefe de Contratación

Proyectó: **ROBY ESCAMILLA GAITÁN**
Abogado contratista